



CUT: 157597-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO

Rioja, 26 de enero de 2022

SUMILLA:

Se rectifica de oficio la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO de fecha 21.12.2021.

1. RESPECTO A LA RECTIFICACION DE ERRORES

1.1. El artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece:

“Artículo 212°. - Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

En consecuencia, la rectificación del error material o aritmético ni implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado.

1.2. De la revisión de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO de fecha 21.12.2021, se advierte que la misma adolece de error material, debido que en el artículo 1° de la resolución se consignó en ubicación política: “(...) Provincia: Moyobamba Distrito: Jepelacio (...)”, siendo lo correcto, “(...) Provincia: Rioja, Distrito: Rioja (...)”.

1.3. En consecuencia, conforme con lo descrito en el numeral anterior, corresponde rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, en atención de lo establecido en el

artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando subsistente en lo demás que contiene.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** de oficio el error material advertido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, que dice: “(...) Provincia: Moyobamba Distrito: Jepelacio (...)”, siendo lo correcto, “(...) Provincia: Rioja, Distrito: Rioja (...)”.

Artículo 2°.- MANTENER, vigente la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Administrativa N°0122-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, de fecha 21.12.2021.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Raul Calle Pasapera, identificado con DNI N°: 01033811, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL ANTONIO SALDIVAR HIDALGO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MAYO